REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

FISCALIA DE ESTADO
FOLIO
34
DEL CHUBUT

REF.: Expte. Nº 766/19 MP s/Siniestro Nº 91041657 de vehículo oficial Ford Ranger 4x4 – Dominio AB418BJ de la Subsecretaría de Bosques e Incendios con vehículo particular Land Rover Dominio COC317.-

INFORME Nº 008- F.E. j.a.i.y d.-2020-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vuelven a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, a los fines de la correspondiente intervención, con motivo del siniestro donde un vehículo oficial, Dominio AB418BJ, de titularidad de la Provincia del Chubut, y conducido por el Agente Mario Daniel Guzman, colisionara de frente con un vehículo Land Rover Dominio COC317, con contrato de seguro en Zurich Compañía de Seguros SA.-

Cabe mencionar al respecto que en las presentes actuaciones se propicia la tramitación de un Acuerdo Conciliatorio con dicha compañía aseguradora a los fines de reparar los daños sufridos por el vehículo propiedad de la Provincia del Chubut. –

Según se puede observar de las constancias acompañadas, a fojas 09/12 se agregan presupuestos de mano de obra de servicio mecánico y de chapa y pintura. No existen constancias de presupuestos repuestos o de autopartes que deban reemplazarse, como así tampoco el tipo y marca de los mismos. A fojas 05, se menciona que la compañía aseguradora ha ofrecido una suma de Pesos Setenta y Nueve Mil ($ 79.000) como monto conciliatorio, argumentándose que "*si bien los presupuestos añejados superan esa suma, a criterio de la administración de éste organismo se satisface proporcionalmente los daños ocasionados*". Observo, además, que los presupuestos acompañados son de varios meses anteriores al mencionado ofrecimiento.-

Debo manifestar que no existe evaluación del daño por parte de ningún funcionario provincial, a los fines de determinar qué tareas deben realizarse en dicho vehículo, ni la cuantificación adecuada de los costos de reparación y reemplazo de repuestos. En virtud de ello, y toda vez que la propuesta realizada se observa claramente insuficiente y no resulta ser una reparación integral de los presuntos daños ocasionados, la misma no parece adecuada a los fines de satisfacer el interés fiscal comprometido.-

Asimismo, corresponde señalar que no existe justificación alguna que permita argumentar la viabilidad y conveniencia de la suscripción del modelo de acuerdo obrante a fojas 28, el cual deberá ser realizado por funcionario competente. Ha de mencionarse que la falta de documentación mencionada debió haber sido subsanada con posterioridad a la intervención de esta Fiscalía de Estado (fs 14).-

En virtud de lo expuesto, y atento que se encontraría comprometido el interés fiscal, resulta improcedente en los términos señalados el

acuerdo conciliatorio que se pretende propiciar con la mencionada Zurich Compañía de Seguros SA.-

En su caso, deberá encontrarse debidamente justificado el precio del acuerdo propiciado, y los daños padecidos a los fines de evaluar la conveniencia de la medida y descartar cualquier posible perjuicio fiscal.-

Es todo cuanto puedo informar.-

FISCALIA DE ESTADO, 9 de enero de 2020.-

DFGF/jaiyd.-

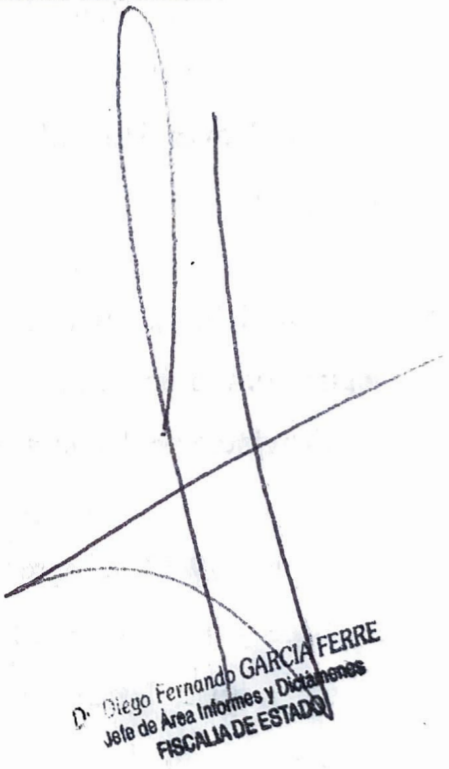

CORRESPONDE a Expte. N° 766- MP-2019. Subsecretaría de Bosques e Incendios. Siniestro de vehículo oficial Ford Ranger 4x4 – Dominio AB418BJ de la SBeI con vehículo particular Land Rover – Dominio COC317,en cercanía de Lago Lezana (Cholila).----------

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

FISCALIA DE ESTADO FOLIO 35 PCIA. DEL CHUBUT

DICTAMEN N° 009 - F.E. -2020.

SEÑOR SECRETARIO DE BOSQUES:

Analizadas las actuaciones de la referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por el Jefe de Área de Informes y Dictámenes en el Informe N° 008-F.E.-j.a.i.y d.-20, obrante a fojas. 34.

Proveo por subrogación legal conforme el artículo 6°, segundo párrafo de la Ley V N° 96.

FISCALIA DE ESTADO, 9 de Enero de 2020.

JRT/la.

Dr. R. Julien Alejandro ERABCI
DIRECTOR GENERAL
DE PROCURACION FISCAL
FISCALIA DE ESTADO